

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P. LUNES 8 DE AGOSTO DE 1983

Nº 19.871

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato Nº 10 de 11 de mayo de 1983, celebrado entre la Nación y Computata Asociados, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONTRATO

Nº. 10

Entre los suscritos, a saber, Dr. Orville K. Goodin, varón, panameño, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal número 8-102-614, en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se denominará LA NACION, por una parte, y por la otra, el señor Arturo Maduro, varón, mayor de edad panameño, con Cédula de Identidad Personal número 8-62-63, vecino de la ciudad de Panamá en su condición de Representante Legal, y Vicepresidente de la sociedad, denominada COMPUTATA ASOCIADOS, S.A., inscrita al Folio 4360, Imagen 00-13, Ficha 053804, de la Sección de Microfilmulas (Mercantil) del Registro Público, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar el presente contrato, de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

PRIMERO El objeto del contrato será el de programar y brindar asistencia técnica para la implementación de un sistema computarizado para la Dirección General Consular y de Naves.

SEGUNDA: Para el desarrollo de la cláusula primera, EL CONTRATISTA se compromete a:

- 1) Diseñar, programar e implementar un Sistema Integrado de Cooperación, Información y Control para una Computadora NCR-1-9029, en la Dirección General Consular y de Naves.
- 2) Diseñar, programar e implementar la distribución de procedimientos, para descentralizar el trabajo computarizado de esa Dirección General.
- 3) Suministrar servicios de Asesoría, Entrenamiento y Mantenimiento durante la duración del contrato y seis meses después.

TERCERA: LA NACION se compromete a pagar al CONTRATISTA la suma de cincuenta y ocho mil balboas B/ 58,000.00, de la siguiente manera:

- 1) A la fecha de aceptación del contrato B/14,500.00
- 2) A la aceptación de las especificaciones detalladas del Sistema.

14,500.00

- 3) A la entrega del Sistema de Programas, instalados, debidamente probados y listos para usar. 14,500.00
- 4) A la aceptación del Sistema de Programas y documentación. B/14,500.00

Estos pagos se harán con cargo al Fondo Especial del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Cuenta No. 04-80-00-99-1.

CUARTA: EL CONTRATISTA designará una persona para administrar el trabajo, y para coordinar y servir de enlace con la Dirección General Consular y de Naves, para el desarrollo de los objetivos del presente Contrato.

QUINTA: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar los siguientes materiales:

1. Documento de definición de las Funciones del Sistema.
2. Especificaciones detalladas del Sistema.
3. Manual de Operación
4. Manual de Procedimientos.
5. Documentación Técnica de los Programas y Procedimientos.
6. Sistema de Programas debidamente probados e instalados.

SEXTA: EL CONTRATISTA se compromete a reportar bimensualmente, el progreso del trabajo en un formato mutuamente acordado, al Director General Consular y de Naves.

SEPTIMA: EL CONTRATISTA se compromete a mantener en estricta confidencialidad, la información y datos que obtuviere como consecuencia de la ejecución del presente Contrato, y a no

hacer uso de dicha información, ni aún después de la terminación del Contrato.

OCTAVA: LA NACION se reserva el derecho de resolver o rescindir el presente Contrato, por incumplimiento de EL CONTRATISTA, y además por las causales de Resolución establecidas en el Artículo 68 del Código Fiscal.

NOVENA: EL CONTRATISTA se compromete a depositar un Bono a favor de LA NACION, por la suma de B/14,500.00, para garantizar el cumplimiento de lo acordado.

DECIMA El término de duración del presente Contrato será de seis (6) meses, a partir de la fecha de su aprobación, término durante el cual LA NACION se reserva el derecho de rescindir unilateralmente, dando un aviso, previo de treinta (30) días.

DECIMA PRIMERA EL CONTRATISTA adhiere y anula los tiribres que establece la Ley, por la suma de cincuenta y ocho balboas con 00/100 (B/58.00)

DECIMA SEGUNDA este Contrato se registrará por todos sus efectos, por las leyes de la República de Panamá.

DECIMA TERCERA el presente Contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo Sr. Presidente de la República, y el Referendo del Sr. Contralor General de la República.

Para constancia de lo convenido, se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de agosto de 1982.

Por LA NACION,

ORVILLE K. GOODIN,
Ministro de Hacienda y Tesoro

Por EL CONTRATISTA,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAU DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ

Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

ARTURO MADURO,
Representante Legal y Vicepres-
dente de COMPUTATA ASOCIADOS,
S.A.

REFRENDO:
Original Firmado,
ABDIEL F. JULIO V.

Licdo. Francisco Rodríguez,
Contralor Gral de la República

REPUBLICA DE PANAMA, ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL, - MINISTERIO
DE HACIENDA Y TESORO - PANAMA
11 de mayo de 1983.

Aprobado:
RICARDO DE LA ESPRIELLA,
Presidente de la República.

ORVILLE K. GODDIN,
Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO

Por este medio informo que de conformidad con lo que establece el artículo 777 Del Código De Comercio, he vendido a INVERSIONES HOLAO, S.A., mediante Escritura Pública No. 8030 de 27 de julio de 1983, de la Notaría 3a, Del Circuito de Panamá, el establecimiento Comercial denominado BODEGA MOYA, ubicado en la Vía Transistmica, Pan De Azúcar, Calle "T", Corregimiento Amelia Denis De Icaza, de esta ciudad. Atentamente,
Luis Moya Del Rosario
Céd. 8-136-930.
L 292643

2a. Publicación

EDITO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General de Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad ATILA DE COLOMBIA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí

o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica YUPI; promovida en su contra por la sociedad W.M. WRIGLEY JR. COMPANY a través de la firma forense ARIAS, FABREGA Y FABREGA, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de julio de 1983 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL JIMENEZ O.
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
LICDA. DIXIANA CANDANEDO DE PE-
REIRA
SECRETARIA AD-Hoc.
(L.292538)
1ra. Publicación

EDICTO

De conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio se hace saber que el señor Pedro Antonio Deago, Céd. No. 6-19-205 propietario del negocio denominado JARDIN MONAGRILLO, amparado con la Licencia Comercial Tipo "B" No. 18625, expedida el 11 de Dic. de 1967, vende dicho negocio al señor Alfredo Jurado, con Cédula No. 2-28-295.

(L.292539)
1ra. Publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8755 de 22 de junio de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 011270, ROLLO: 11217, IMAGEN: 0114 de la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PINAPEX S. A."

Panamá, 6 de julio de 1983

(L.251572
única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 114
La suscrita, Juez Tercero del Cir-
cuito de Panamá, Ramo Civil por este
medio,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testa-
mentaria, del señor PABLO CORONA-
DO GARDIEN, se ha dictado auto cuya
fecha y parte resolutive es del tenor
siguiente.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Pana-
má veintisiete de julio de mil novecien-

tos ochenta y tres.

VISTOS:.....
La que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá Ramo Civil, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley **DECLARA:**

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de **PABLO CORONADO GARDIEN**, desde el día 12 de agosto de 1982.

SEGUNDO: Que es su única heredera en su condición de esposa del causante la señora **VILMA ARGENTINA GUERRA DE CORONADO** y sin perjuicios de terceros.

TERCERO: Que es su albacea la señora **VILMA ARGENTINA GUERRA DE CORONADO** a quien se releva de la obligación de constituir fianza de manejo.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y Notifíquese....(Fdo.) La Juez Lida., **BELINDA R. DE URRIOLA**.... (Fdo.) Mariela E. Ledezma G., Secretaria.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación legal hoy 27 de julio de 1983.

La Juez,

Secretaria,

L.292763

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO -139-

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de **FRANCISCO CAMAÑO LEONES**, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL AUTO No. 880

"Panamá, doce de julio de mil novecientos ochenta y tres,

VISTOS:.....

Por lo antes expuesto, la que suscribe, Juez Cuarto del Circuito, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley **DECLARA:** Que está abierto el juicio de sucesión intestada de **FRANCISCO CAMAÑO LEONES**, desde el día 6 de sep-

tiembre de 1982, fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederos sin perjuicios de terceros su esposa **DIOSELINA CAMAÑO GARCIA QUINCEN** Vda. de **CAMAÑO** y sus hijos **DIOSELINA CAMAÑO GARCIA** e **ISAAC CAMAÑO GARCIA**, que comparezcan a estar a derecho en la sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,

La Juez,

(Fdo.) Elitza de Moreno

(Fdo.) Guillermo Morón A. (Srio)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 12 de julio de 1983

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

La Juez,

(Fdo.) ELITZA DE MORENO,

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

Secretario,

L.292757

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 112

La suscrita, **JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL**, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la señora **FULVIA ALICIA ORTIZ SUBIA** (d.e.p.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente.

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veintiséis (26) de julio de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:.....

La que suscribe **JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de **FULVIA ALICIA ORTIZ SUBIA**, desde el día 29 de diciembre de 1982, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros **MARCO ANTONIO GARCIA ORTIZ**, **FULVIA ROSARIO GARCIA ORTIZ** y **JANETH ESTELA GARCIA ORTIZ**, en su condición de hijos de la causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la

localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase a la Doctora Elizabeth Lezcano, como apoderada especial de los herederos declarados y en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese. (fdo.) La Juez, Lida., **Belinda R. de Urriola** (fdo.) La Secretaria, **Mariela Ledezma**.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para que se publique el presente edicto hoy 26 de julio de 1983.

La Juez,

(fdo.) Lida., **Belinda R. de Urriola**

(fdo.) **Mariela Ledezma**, Secretaria,

(L.292612)

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testada de **TOMAS CORTES MORENO**, el cual se tramita en este Juzgado, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, dieciocho (18) de julio de mil novecientos ochenta y tres. **VISTOS:** Por las razones expuestas el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión testada de **TOMAS CORTES MORENO**, desde el día veintitrés (23) de febrero de mil novecientos ochenta y tres, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros, **ANTONIO CORTES MELGAR** o **ANTONIO MELGAR**, la misma persona, por voluntad del testador y conforme lo expresa el testamento abierto.

TERCERO: Se ordena: a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella; b) Que se tenga como parte en estas diligencias al señor Administrador Regional de Ingresos, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes; c) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1969. **COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE** (Fdo.) Dr. Fermín E. Castañeda A. Juez Primero del Circuito de Los Santos, (Fdo.) Facundo Domínguez, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado. Hoy diecinueve (19) de julio de mil novecientos ochenta y tres; y copias del mismo se

le entrega al interesado para su debida publicación.

Dr. FERMINE CASTAÑEDAS A.
Juez Primero del Circuito de
Los Santos

Facundo Domínguez
Secretario

(L 292495)
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 107
La suscrita Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA:
A PROYECTOS DE VIVIENDAS, S. A., persona jurídica, siendo su representante legal, el señor José Isabel Amado, para que dentro del término de diez (10) días contados de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario Declarativo que en su contra ha interpuesto el señor FRANCISCO CHING CHONG.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación, hoy, 18 de julio de 1983.

Licda. BELINDA R. de PE URRIOLA

MARIELA LEDEZMA
Secretaria

(L 292121)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 37

El suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:
A los señores SALVADOR MORENO HILDAURA DE BENITEZ, SUCESION DE ANIBAL GARCIA, ENRIQUE BENITES, MAMERTO BARRIOS, ARTURO TEJADA, WENCESLAO BUSTO, ANGELA DE GUILLÉN Y SALVADOR MORENO, y a todas las personas que puedan tener interés en el Juicio de VERIFICACION DE MEJITAS Y LINDEROS de la FINCA 5084, inscrita al FOLIO 214, TOMO 553, Sección de la Propiedad, Prov. de Veraguas, la cual consiste en un lote de terreno denominada

do "EL PORVENIR", el cual tiene los siguientes linderos: NORTE: Salvador Moreno e Hildaura de Benítez; SUR: Sucesión de Anibal García; ESTE: Hildaura de Benítez y OESTE: Deyanira de González, Enrique Benítez, Mamerto Barrios, Arturo Tejada, Wenceslao Busto, Angela de Guillén y Salvador Moreno; el mismo tiene una superficie de tres (3) hectáreas con seis mil novecientos noventa y dos metros cuadrados (6,992 M.C.) y queda ubicado en el Distrito de Santiago y para lo cual se les concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de circulación nacional, de conformidad a lo indicado en el Artículo 1904 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no se presentan dentro del término del Emplazamiento, se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho (28) de junio de 1983 a las diez (10) de la mañana y copias de los mismos, quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. RAUL A. NUÑEZ
CARTENAS

Secretario
(Fdo.) ISAMEL MOJICA NUÑEZ

(L 292092)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NO. 18

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto;

EMPLAZA

Al señor JOSE RODRIGUEZ MORALES, cuya número de cédula y domicilio se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a estar en derecho, por sí o por medio de Apoderado Legal, hacerse oír, en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio propuesto por CAROLINA RODRIGUEZ ABREGO DE SOLANO, en contra de él.

Se advierte, al emplazado que de no comparecer dentro del término señalado, le será designado un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención, a lo ordenado en el Artículo 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de esta Secretaría y copias

del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy veintidós (22) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983)

Fdo
AMERICO RIVERA GOMEZ
Juez lo, del Circuito de Coclé

Fdo
Gladys Y. Laffaurié Q.
Sria.

(L 292485)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

Al ausente JEAN PIERRESUIRE, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio ordinario, que en su contra ha instaurado EDICTIONS DEL ROISE advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 28 de julio de mil novecientos ochenta y tres, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.) Licda. ZOLA ROSA ESQUIVEL V.,
Juez, Segunda del Circuito de Panamá

(fdo.) Lidia A. de Ramas, La Secretaria
(L 292593)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO
TREINTA
CUARENTA (40)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA

A la señora FULVIA GONZALEZ MELENDEZ, para que por sí o por medio de apoderado especial, se haga representar en el juicio de divorcio, que en su contra a interpuesto el señor MANUEL ANTONIO CALDERON, en este Tribunal y para lo cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de Circulación Nacional, de conformidad al Artículo 472 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete Número 113 del 22 de abril de 1963, con la advertencia de que si no se presenta dentro del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los

estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy trece (13) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983). Y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,
(fdo.) Licio, Raúl A. Núñez Cárdenas
Secretario,
(fdo.) Ismael Mójica Núñez,
(L292642)
Única publicación.

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CUARENTA Y TRES (43)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA

A la señora MARIA DE LA CRUZ MELGAR, para que por sí o por medio de apoderado especial, se haga representar en el juicio de divorcio, que en su contra ha interpuesto el señor ENCARNACION LEZCANO PALMA, en este Tribunal y para lo cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de Circulación Nacional, de conformidad al Artículo 472 del Código Judicial, Subrogado por el Decreto de Gabinete Número 113 del 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta dentro del término del Emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve (29) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983). Y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,
(fdo.) Licio, RAÚL A. NUÑEZ CARDENAS
Secretario,
(fdo.) ISMAEL MOJICA NUÑEZ
(L211305)
(Única Publicación)

AGRARIOS:

EDICTO No. 437

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor EDGAR REID LISCOFF Y JULIA STA DE REID, panameños, mayores de edad, casados, con residencia en Ave. Nacional No. 30 Apto. No. 11 y con cédula de identidad personal No. 8-192-391 y 8-121-2398, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE LOS COROZALES, de la barriada LA SEDA B. BALBOA, corregimiento de este Distrito, donde distinguía con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: TERRENO MUNICIPAL, con 21.20 Mts.

SUR: Predio de Petra Rodríguez con 21.20 Mts.

Este: Terreno Municipal con 30.00 Mts.

OESTE: CALLE LOS COROZALES con 30.00 Mts.

Area total del terreno SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (636.00 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por sólo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde
(fdo.) Licio, Edmundo Bermúdez.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal

(fdo.) Luzmila A. de Quirós.

(L292322)
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA COLON
EDICTO No. 3-81-83.

El Suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al Público,

HACE SABER:

Que el señor (a) MIGUEL VASQUEZ VILLARREAL Y OTRA, vecino (a) del Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal No. 3-18-402 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-36-81, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 hectárea con 6750.35 metros cuadrados, ubicado en CANAZAS Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: GUSTAVO BECKER
SUR: EMERITO ATENCIO Y RIO GATUNCILLO
ESTE: CALLE
OESTE: RIO GATUNCILLO

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 20 DE JUNIO DE 1983.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE COLON.

SR. JOSE CORDERO SOSA
SECRETARIA AD-HOC
MARY LUZ DE VALENCIA
L 292126

(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA.

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA COLON.-

EDICTO No. 3-93-83.

El Suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor HASEL LEE BUTCHER LLORIT, vecino del Corregimiento de BARRIOSUR, Distrito de COLON, portador de la cédula de identidad personal número 3-32-383, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-227-78, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 4999-0478 metros cuadrados, ubicada en SANTA RITA ARRIBA, Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: QUEBRADA SIN NOMBRE, GILBER GITTENS
SUR: INA CONSTANTINA MURRAY DE WALLACE, CAMINO

ESTE: GILBER GITTENS, CAMINO
OESTE: QUEBRADA SIN NOMBRE

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de SABANITAS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de pu-

bilidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 18 DE JULIO DE 1983.
 FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
 sr. JOSE CORDERO SOSA
 SECRETARIA AD-HOC.
 MARY LUZ DE VALENCIA
 L. 292118
 (Única Publicación)

EDICTO No. 165
 DEPARTAMENTO DE CATASTRO
 ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
 EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) MARITZA REINA VERGARA, panameña, mayor de edad, soltera ama de casa, residente en Avenida de Las Américas No. 3957, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-158-892, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano, localizado en lugar denominado Calle segunda Guadalupe de la Barriada, Corregimiento Guadalupe, donde hay una casa habitación, distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: TERRENO MUNICIPAL
 CON: 20.00 Mts.
 SUR: CALLE 2da. GUADALUPE
 CON: 20.00 Mts.
 ESTE: PREDIO DE JUAN TROYA
 CON: 30.00 Mts.

OESTE: PREDIO DE JUAN TROYA
 CON: 30.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO:
 SEISCIENTOS METROS CUADRADOS
 (600.00 M2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de julio de mil novecientos ochenta y tres.

EL ALCALDE:
 (FDO.) PROF. BIENVENIDO CARDENAS V.
 JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO:
 (FDO.) SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.
 L.227960
 Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
 ALCALDIA DEL DISTRITO
 DE LA CHORRERA
 EDICTO No. 24

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE LA SEÑORA ETELVINA SOLIS DE BOHORQUEZ, panameña, mayor de edad, casada, Oficio Caiera, con residencia en el Barrio La Seda, casa No. 4308, Portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 8-207-595, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE "T" 1a. OESTE de la Barriada Corregimiento B. BALBOA donde Existe una casa habitación distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE "T" 1a. OESTE CON
 10.35 Mts.

SUR: ETELVINA SOLIS DE BOHORQUEZ CON 11.30 Mts.

ESTE: CALLE 38 SUR CON 7.20 Mts.
 OESTE: RESTO DE LA FINCA 6028,
 FOLIO 104, TOMO 194 Ocupado por:
 LEOPOLDO GARCIA CON 7.61 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CON SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS (79.856 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 31 de enero de mil novecientos ochenta y tres.

EL ALCALDE:
 (FDO.) PROF. BIENVENIDO CARDENAS
 JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO:
 (FDO.) DORIS CEPENO
 L. 460025
 (Única Publicación)

República de Panamá
 COMISION DE REFORMA AGRARIA
 Dirección General

Oficina Provincial de Veraguas
 Edicto No. 112

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público, HACE SABER:

Que el señor Luz María Rodríguez de Palacios, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-116-654, ha solicitado a la

Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0283 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 38-5000 hectáreas, ubicada en La Marta, Corregimiento de Lolá, del Distrito de Las Palmas de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos Nacionales;
 SUR: Franja de Terrenos Nacionales;

ESTE: Terreno medido por Leopoldo Carrasco y otros y Terrenos Nacionales

OESTE: Terrenos ocupados por Erasmo Otero y otros.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Palmas o en el de la Corregiduría de Lolá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los quince días del mes de octubre de 1969.

Urano P. González
 Funcionario Sustanciador

Reneyra L. Rodríguez Ch.
 Secretario Ad-Hoc.
 L.258362
 Única publicación.

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO
 NUMERO: CIENTO CUARENTA Y SIETE
 (147)

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA A: EDWARD TOMAS COOKE BURLOCK, cuyo paradero actual se le desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ordinario de impugnación de Paternidad que en su contra ha interpuesto MIGUEL ANGEL NEGRON COSME.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término antes señalado, se le designará un defensor de ausente con el cual se continuará en proceso hasta su terminación.

En consecuencia, se fija el presente edicto emplazatorio que lleva el número ciento cuarenta y siete en lugar visible de la secretaría de este Tribunal hoy veintuno de julio de mil novecien-

tos ochenta y tres y copias del mismo se autentican y se ponen a disposición de la parte solicitante para su debida publicación.

La Juez,

(Fdo). Elitza A. C. de Moreno,

(Fdo). Guillermo Morón A.

Secretario,

Panamá, 21 de julio de 1983

L.292354

(Única Publicación).

REMATES:

AVISO DE REMATE

Mariela Ledezma G. Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por RAFAEL BAENA MURGAS contra GUSTAVO ENRIQUE MARTINEZ A. se ha señalado para el día 2 de septiembre del presente año para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Fincas No. 41843 inscrita al folio 20, del tomo 1013 de la Sección de la propiedad, provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número treinta y nueve-uno B (39-15), ubicado en la Ciudad Radial, corregimiento de JUAN DIAZ, el cual tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y tres (443) metros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de B/. 8, 208,08 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Tercero del Circuito conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado, por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de par-

te interesada para su legal publicación Panamá, 29 de julio de 1983

Fdo

MARIELA LEDEZMA G.

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor

L. 292644

Única publicación

AVISO DE REMATE

EDGAR UGARTE Secretario del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo hipotecario propuesto por CORPORACION FINANCIERA NACIONAL (COFINA) contra AEROLINEAS COLON, S.A. se ha señalado el día veinticinco (25) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983), para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de la AERONAVE CESSNA, modelo 207 II, STATION AIR, serie No. 20700616, con un peso de 3,812 libras y matrícula panameña provisional HP-845, color blanco-rojo-verde, inscrita en el Registro Público al rollo 4160, imagen 0002, ficha A-000143, de la Sección de Micropelículas Mercantil, y la AERONAVE CESSNA, modelo 207 II, STATIONAIR 8 serie No. 20700616, con un peso de 3,812 libras y matrícula panameña provisional HP916, color blanco-rojo-anaranjado inscrita en el Registro Público al rollo 4160, imagen 0025, ficha A-000144 de la Sección de Micropelículas Mercantil.

Servirá de base para el Remate de la suma de B/179,621.31 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía del Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación, hoy primero de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983).

EL SECRETARIO, ALGUACIL EJECUTOR,
EDGAR UGARTE.

L.292746

Única Publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Veraguas, por medio del presente Edicto EMPLAZA a ANDRES MORALES RODRIGUEZ (a) "JALEA", degenerales conocidas y paradero desconocido, sindicado del delito de hurto pecuario, en perjuicio de Absalón Batista González, para que dentro del término de diez (10) días más el de la distancia, a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a notificarse del Auto de Proceder de fecha veinte (20) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983), que a la letra dice así:

"REPUBLICA DE PANAMA, ORGANISMO JUDICIAL, JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, Santa Fe, veinte (20) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983).

VISTOS:

Nos corresponde decidir el mérito de las sumarias seguidas contra JOSE EZEQUIEL BARRIA PINEDA (a) "Negrito" y ANDRES MORALES RODRIGUEZ (a) "JALEA" sindicados del delito de hurto de dos caballos, propiedad de Absalón Batista González.

En mérito de lo expuesto, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN CAUSA CRIMINAL a JOSE EZEQUIEL BARRIA PINEDA (a) "Negrito", varón, panameño, de veintidós años de edad, soltero, mecánico, natural y residente en Puerto Vidal, Distrito de Las Palmas, nacido el dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta, hijo de Luciano Barría y Elvia Pineda, cedula 9-139-121 y a ANDRES MORALES RODRIGUEZ (a) "JALEA", varón panameño, de veintitrés años de edad, nacido el doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en Remedios Distrito del mismo nombre, provincia de Chiriquí, residente en Pixbae, Distrito de Las Palmas de esta comprensión judicial, agricultor, soltero, sabe leer y escribir, sin cédula de identidad personal, hijo de José Morales y Gloria Rodríguez, como posible infractores de las disposiciones contenidas en el Título XIII, Capítulo I, Libro II del Código Penal anterior y DECLARA DESIERTO la Acusación Particular interpuesta por intermedio del Licdo. Luis A. Palacios B., de conformidad con el artículo 2005 del Código Judicial.

Queda la causa abierta a pruebas a las partes por el término común e improrrogables de tres días.

Se confirma la detención preventiva de los enjuiciados, con derecho a obtener libertad provisional mediante fianza excarcelaria.

Adviértase a los indicados al momento de la notificación personal de este auto, deben nombrar defensor y si carecieren de recursos económicos como hacerlo, que pidan al Tribunal su auxilio. Cópese y Notifíquese

El Juez, (fdo.) Licdo. FEDERICO I. PONCE, El Secretario (fdo.) JULIAN MEDINA H. -----

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgado como encubridores del delito que se persigue, si sabiendo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2088 y se requerirá las autoridades políticas o judiciales para que procedan a su captura.

Para que sirva de formal notificación a ANDRES MORALES RODRIGUEZ (a) "JALEA", se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy dieciséis (16) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el término de diez (10) días y copia autenticada se enviará al Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

El Juez Segundo
(fdo.) Licdo. FEDERICO I. PONCE
El Secretario,
(fdo.) Julian Medina H.

(Oficio 258)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 40

El Suscrito Juez Segundo del Circuito de Veraguas, por medio del presente Edicto EMPLAZA a ANDRES MORALES RODRIGUEZ (a) "JALEA", de generales conocidas y paradero desconocido, sindicado del delito de hurto, en perjuicio de Fernando Isaac Tristán Santos, para que dentro del término de diez (10) días más el de la distancia, a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a notificarse del Auto de Procede de fecha veinte (20) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983), que a la letra dice así:

"REPUBLICA DE PANAMA, ORGANISMO JUDICIAL, JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, Santiago, veinte (20) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983),

VISTOS:

Por razones de reparto, nos corresponde resolver hoy, el expediente que contiene la investigación llevada a cabo contra JOSE EZEQUIEL BARRIA PINEDA y ANDRES MORALES RODRIGUEZ sindicado del delito de hurto, en perjuicio de Fernando Isaac Tristán Santos (propiedad del establecimiento Novedades Lupita).

Por tanto, con lo que se deja expuesto el que firma, Juez Segundo del Circuito de Veraguas, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en acuerdo con la opinión Fiscal, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL a JOSE EZEQUIEL BARRIA PINEDA, varón de veintidos (22) años de edad, nació el día dieciséis (16) de octubre de mil novecientos sesenta (1960), natural y residente en Puerto Vidal distrito de Las Palmas, soltero, mecánico, con cédula de identidad personal número 9-139-121, estudió mecánica hasta tercer año, hijo de Luciano Barria y Elvira Pineda,

y ANDRES MORALES RODRIGUEZ, varón, de veintitrés (23) años de edad, nació el día doce (12) de noviembre de 1958, soltero, agricultor, sabe leer y escribir, natural de Remedios Provincia de Chiriquí, con residencia en Pixbae del Distrito de Las Palmas, sin cédula de identidad personal, hijo de José Morales y Gloria Rodríguez, de conformidad con el Título IV, Capítulo I, del Libro II del Código Penal vigente en relación con el artículo 2147 del Código Judicial.

Queda la causa abierta a pruebas a las partes por el término de tres días comunes e improrrogables.

Adviértase a los enjuiciados, deben nombrar defensor en el acto de notificación personal de este auto, y si carecieren de medios económicos con qué hacerlo, que pidan al Tribunal se los provea.

Se confirma la detención de los enjuiciados, sin derecho a obtener libertad provisional mediante fianza.

Cópiase y Notifíquese, El Juez Segundo, (fdo.) Licdo. FEDERICO I. PONCE, El Secretario, (fdo.) JULIAN MEDINA H. -----

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgado como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren salvo las excepciones del artículo 2088 y se requerirá a las autoridades políticas o judiciales para que procedan a su captura.

Para que sirva de formal notificación a ANDRES MORALES RODRIGUEZ (a) JALEA, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy dieciséis (16) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el término de diez (10) días y copia autenticada se enviará al Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

El Juez Segundo
(fdo.) Licdo. FEDERICO I. PONCE

El Secretario
(fdo.) JULIAN MEDINA H.
(Oficio 278)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 60

El Suscrito Juez Segundo del Circuito de Veraguas, por medio del presente Edicto EMPLAZA a RICARDO PINEDA, de generales conocidas y paradero desconocido, sindicado del delito de lesiones personales, en perjuicio de Daniel Fernández Batista, para que dentro del término de diez (10) días más el de la distancia, a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a notificarse de la Sentencia de fecha catorce (14) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983), que a la letra dice así:

"REPUBLICA DE PANAMA, ORGANISMO JUDICIAL, JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, Santiago, catorce (14) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983),

VISTOS:

EDITORIA RENOVACION S. A.

Para resolver nos avocamos al estudio del expediente seguido contra RICARDO PINEDA, sindicado del delito de lesiones personales, en perjuicio de Daniel Fernández Batista. -----

Por tanto, con lo anteriormente expuesto, el que firma, Juez Segundo del Circuito de Veraguas administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE a RICARDO PINEDA, de generales y paradero desconocido y LO CONDENA A SUFRIR LA PENA LIQUIDA DE DOCE (12) MESES DE PRISION en el lugar que ordene el Director de Corrección del Ministerio de Gobierno y Justicia y pago de gastos procesales, sindicado del delito de lesiones personales, en perjuicio de Daniel Fernández Batista.

El Sentenciado tiene derecho a que se le descuente de la pena impuesta el tiempo que hubiere estado detenido provisionalmente por este caso.

Como se trata de reo ausente, Notifíquese esta sentencia mediante edicto emplazatorio en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 2338 del Código Judicial.

Fundamento de Derecho: Artículos 2034, 2035, 2045, 2153, 2165, 2178, 2338 y siguiente del Código Judicial 319 inciso segundo del Código Penal.

Cópiase, Notifíquese y pùbliques el edicto emplazatorio en la Gaceta Oficial y para ello, envíense el correspondiente edicto al Director del Periódico Oficial antes citado, Cumplido lo anterior, envíense los formularios individuales del sindicado y copia autenticada de esta sentencia al Director del Departamento de Corrección del Ministerio de Gobierno y Justicia. Archívese el expediente, previa anotación de su salida, en caso que la sentencia no fuere apelada, de conformidad con el artículo 20, del Decreto de Gabinete No. 206 de 28 de septiembre de 1971.

El Juez Segundo (fdo.) Licdo. FEDERICO I. PONCE, El Secretario, (fdo.) JULIAN MEDINA H. -----

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgado como encubridor del delito que se persigue, si sabiendo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2088 y se requerirá las autoridades políticas o judiciales para que procedan a su captura.

Para que sirva de formal notificación a RICARDO PINEDA, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy quince (15) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el término de diez (10) días y copia autenticada se enviará al Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

El Juez Segundo
(fdo.) Licdo. FEDERICO I. PONCE

El Secretario
(fdo.) JULIAN MEDINA H.

(Oficio 326)